



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002017

Decreto No. _____ de 2025

(04 DIC 2025)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud del secretario de Programas y proyectos Estratégicos y especiales, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del código BPIN 2024004540015 "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER." por valor de (\$430.000.000,00) CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°006356 de fecha 04 de diciembre de 2025 por valor de (\$430.000.000,00) CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Que, según la Ordenanza N°0023 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marcode la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002017

Decreto No. _____ de 2025

(04 DIC 2025)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025”

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$430.000.000,00) **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				
'0300	Intersubsectorial Salud				
2024004540015	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
1906030	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CONSTRUIDOS Y DOTADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	430,000,000.00

TOTA CONTRACREDITO

\$430.000.000,00

PARA:

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				
300	Intersubsectorial Salud				



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002017

Decreto No. _____ de 2025

(04 DIC 2025)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025”

2024004540116	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL REGIONALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
1906035	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	430,000,000.00

TOTALCREDITO

\$430.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

04 DIC 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	